

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00400 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Cristian Camilo Jiménez Guerra.
Demandados	Jonathan Franco Tobón.
Asunto	Requiere.

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitres (2023)

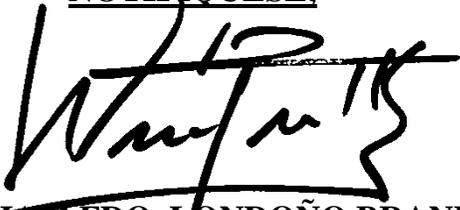
Se allega al expediente, memorial remitido por la parte Actora (Archivo 13, Expediente Digital), en la cual adjunta certificado emitido por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, donde indica que el envío de notificación fue entregado a la dirección requerida por el despacho en auto de fecha 09 de diciembre de 2022.

Advierte esta agencia judicial, que el activo no cumplió el requerimiento de fecha 01 de febrero de 2022 (Archivo 12, Expediente Digital), debido a que no aportó el formato adjunto al envío realizado el 18 de enero de la anualidad.

Señala el artículo 291 del Código General del proceso: “...3. *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días...*”.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al demandante, para que allegue al expediente digital, trámite de notificación cumpliendo con los mandatos estipulados en la señalada disposición normativa.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 019 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.</p> <p></p> <hr/> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff91c16c7fc25e6fedf8e21f92b731a5c3d04eb352d11dc265e2d094948c605a**

Documento generado en 09/02/2023 11:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>